

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00541-00

El abogado EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, apoderado judicial de la parte demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del auto que libró mandamiento de pago al demandado HAMILTON ENCISO MARTINEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Revisados los mencionados documentos, observa el Despacho que el mensaje de datos se le entregó al señor ENCISO MARTINEZ el 16 de febrero de 2024 y en él se adjuntó el escrito de la demanda junto a sus anexos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado al demandado el 21 de febrero de 2024, quien en el término de traslado de la demanda no propuso excepciones.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado HAMILTON ENCISO MARTINEZ conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el **21 de febrero de 2024**, según la notificación efectuada el 16 del mismo mes y año, quien guardó silencio en el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 46 hoy 23 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac03c7ee506292cd51630a9573b30dc145a5b091d62cd234b108d190a1d4477**

Documento generado en 22/04/2024 04:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>